

dió lugar á que muchos sospecharán que este malespíritu era francés, y la reina acabó de enardecerse contra el P. Froilan Diaz. Delatóle á la Inquisicion, pidiendo que se le declarára por reo de fé; y para que la denuncia no fuese ineficaz, trabajó mucho para que el rey nombrára inquisidor al comisario general de la órden de San Francisco Fr. Antonio Folch de Cardona, que era partidario suyo. Mas por esto mismo, y porque era amigo del almirante, se resistió á ello Cárlos, nombrando al cardenal Córdoba, hijo de los marqueses de Priego. Cuando el nuevo inquisidor general se mostraba resuelto á proceder severamente contra el almirante, á quien suponía agente principal de todos aquellos enredos, haciendo que le prendiera el Santo Oficio de Granada, donde á la sazón habia sido desterrado, y que se ocupáran y selláran todos sus papeles, sobrevínole al cardenal Córdoba una ligera indisposicion: hiciéronle sangrar los médicos, y tal fué la sangría que á los tres dias, y en la propia noche que le llegó la bula de inquisidor general, habia dejado de existir. Sobre tan repentino fallecimiento hiciéronse los juicios y comentarios que el lector podrá discurrir en época de tanta intriga y enredo.

Desfallecido entonces el rey, y mas agitado que nunca su espíritu con tan extraordinarios accidentes, fuele fácil á la reina lograr el cargo de inquisidor general, ya que no para el comisario de San Francisco

á quien aborrecia Cárlos, para el obispo de Segovia don Baltasar de Mendoza, con quien la reina contaba, y á quien ofreció proponer para el capelo si obraba en conformidad á sus planes. Hízolo así el prelado, delatando á la Inquisicion á Fr. Mauro Tenda por supersticioso (eneño, 1700), y haciendo que lo fuese despues el confesor Fr. Froilan, acusándole de todo lo sucedido en el asunto del vicario y las endemoniadas de Cangas y en los exorcismos del rey. Aunque el P. Froilan declaró haber sido todo practicado por órden del difunto inquisidor general Rocaberti y con anuencia del soberano, no pudo conjurar la tormenta que contra él se habia fraguado entre la reina y Mendoza. Presentóse el nuevo inquisidor general al rey pidiendo separase del confesonario á Fr. Froilan como procesado por el Santo Oficio. El infeliz Cárlos no estaba ya en disposicion de resistir á nada, y el cargo de confesor fué conferido á Fr. Nicolás de Torres-Pad. mota, capital enemigo de Fr. Froilan, el cual al dia siguiente fué privado tambien de la plaza que tenia en el Consejo.

Todo esto, sin embargo, no era sino el principio de la larga persecucion que aquel religioso estaba destinado á sufrir, en expiacion, no de sus maldades ni crímenes, sino de su credulidad y supersticiosa ignorancia, y de la enemiga y maldad de sus perseguidores. A los pocos dias se le mandó presentarse en su convento de San Pablo de Valladolid. En direccion

de esta ciudad salió el depuesto confesor, mas torciendo luego el camino fuése á Roma, donde en virtud de severísimas órdenes recibidas de la córte le arrestó el embajador, duque de Uceda, y le envió á España en un mal buque, en el cual arribó como por milagro á Cartagena. Allí le esperaban ya los ministros del Santo Oficio, que apoderándose de su persona le condujeron á las cárceles secretas del de Murcia.

Mas como quiera que este ruidoso proceso durára hasta mucho despues de la muerte del rey, y que á este tiempo estuvieran ocurriendo otros gravísimos sucesos que habian de producir fundamentales mudanzas en la suerte y la vida de esta monarquía, fuerza nos es dejar ya el incidente de los hechizos y de la célebre causa del confesor, de cuya marcha y terminación podrán no obstante informarse nuestros lectores por la sucinta relacion que de ella hacemos en la nota que va al pie, y dar cuenta de lo que en Madrid y en las córtes estrangeras se trabajaba en el negocio de la sucesion al trono de España en los últimos momentos del reinado de Carlos II. Nuestros lectores comprenderán cuán abundante pasto suministrarían los supuestos hechizos á la crítica y la mordacidad de los murmuradores y noveleros de la córte, y cuán triste espectáculo estaríamos dando á todas las naciones del mundo, entretenida la córte de España con puerilidades y sandeces ridículas, con los cuentos y

chismes de los energúmenos, con los conjuros y exorcismos de un rey que se suponía hechizado, manejado este negocio por inquisidores, frailes y mugeres, en tanto que las potencias de Europa se ocupaban en repartirse nuestros dominios, y en disputarse con encarnizamiento la pobre herencia que del inmenso poder de la España del siglo XVI. habia de dejar á su muerte el desgraciado Carlos II. (1)

(1) Es tan importante, bajo el punto de vista histórico, este proceso, que no podemos dejar de seguirle, siquiera sea rápida y sumariamente, hasta su fin.

Preso el P. Froilan Diaz en las cárceles del Santo Oficio de Murcia, dióse cuenta de todo lo actuado en el Consejo Supremo de la Inquisicion, y leídos los autos, á petición del inquisidor general, se nombró una junta de cinco calificadores; la cual, aunque presidida por un consejero que no era amigo del acusado, opinó que no merecía censura ni podia considerarse como reo de fé. Vista despues la causa en Consejo pleno (23 de junio, 1770), todo el consejo declaró que debía sobreseerse. Empeñóse, no obstante, el inquisidor general en que habia de seguirse hasta la definitiva, y que se habia de tener al P. Froilan en las cárceles secretas. Y en efecto, el 8 de julio se estendió y leyó el auto de prision, como proveido por todo el Consejo, pretendiendo el prelado presidente que se rubricase. Pasmáronse al orlo los consejeros, y negáronse á rubricar lo que no habian resuelto ni votado. Firmes aquellos magistrados en este propósito, y no bastando á intimidarlos las amenazas del in-

quisidor general, mandó éste prender á tres y al secretario, cosa que produjo imponderable escándalo en la córte, y se hizo pábulo de todas las conversaciones. El no haber sido preso tambien el consejero Cardona, fué atribuido por unos á ser hermano del comisario general de San Francisco, tan favorecido de la reina; por otros á un rico presente que este habia hecho al inquisidor general por enhorabuena de su nombramiento, que consistia en un juego de oratorio, á saber, cáliz, patena, platicillo, vinageras, aguamanil y cuatro fuentes, todo de plata sobredorada, y con esquisitas labores de buril, cuya dádiva apreció mucho el agraciado.

Noticioso el desatentado obispo de que á casa de Miguelez, uno de los consejeros arrestados, concurrían varias personas de distincion, y de que en las conversaciones se prorumpia en dicerios contra él, hizo una noche que el alguacil mayor y los familiares del Santo Oficio, todos armados, le sacaran de su casa, le llevaran á Santiago de Galicia, y le recluyeran sin comunicacion en el colegio de la Compañía de Jesus (agosto, 1700). Acto continuo, jubiló á los tres inquisidores, y desterró de

Madrid por cuatro años al secretario Cantolla.

Proceder tan despótico levantó un clamor universal, y el Consejo de Castilla representó al rey en favor de los ministros jubilados, ponderando su ilustración, sus merecimientos y servicios, diciendo que el escandaloso atentado cometido contra sus personas no tenía mas causa que haber querido ellos cumplir las leyes, las órdenes y las bulas pontificias, y excitando á S. M. á que tomara mano en el negocio á fin de reprimir semejantes arbitrariedades y violencias. Temió la reina los efectos de este paso de una corporación tan respetable, y dirigió algunos cargos y exhortó á la templanza á su amigo el inquisidor general. Por su parte el generalísimo de la orden de Santo Domingo (á que pertenecía Fr. Froilan), que se hallaba en Roma, envió á Madrid un religioso catalán de los mas doctos, y práctico en los negocios políticos, con la comisión de solicitar en su nombre la libertad y la absolución del padre Froilan. Había ya muerto en este tiempo Carlos II. El dominico catalán trabajó desesperadamente y sin descanso por espacio de dos años con los ministros de Felipe V. y principalmente con el nuncio de S. S., á quien encontró obstinado y tercamente hostil al procesado. Tantas fueron las fatigas, tantas las contrariedades y disgustos que sufrió, que dieron al traste con su robustez, adquirió una enfermedad peligrosa, y suplicó al general le relevara de tan penosa comisión. En su reemplazo fué enviado de Roma otro religioso, también catalán, hombre maduro, de muchas letras, de gran serenidad y constancia, y muy conocedor de mundo. Este, como su antecesor, se entendían para sus gestiones con el consejero Cardona, pero tanto tuvo que luchar

con el inquisidor general y el nuncio, que también enfermó de gravedad; si bien continuó sus trabajos tan pronto como estuvo en convalecencia.

En tal estado la cuestión del proceso de Fr. Froilan tomó unas proporciones gigantescas. Porque calculando el nuncio el partido que de esta competencia podía sacar en favor de Roma, comenzó por pretender que este asunto no podía ser fallado ni por el rey ni por sus tribunales, siendo todos seculares, sino que correspondía su decisión á S. S. ó á las personas que para ello delegara. Llevada á este terreno la cuestión, naturalmente vino á parar en si el Consejo de Inquisición de España podía resolver por autoridad propia, ó solo por delegación pontificia: si las bulas delegaban toda la jurisdicción apostólica en el Consejo, ó solo en el inquisidor general; en una palabra, si la Inquisición de España era una mera dependencia de Roma. Las pretensiones del nuncio causaron una verdadera alarma: entre las personas con quienes se consultó el negocio fué uno el consejero de Inquisición don Lorenzo Folch de Cardona, el cual en su respuesta defendió firme y valerosamente los derechos del tribunal, demostró al nuncio la falsedad ó inutilidad de los fundamentos y razones en que quería apoyarse, y le previno prozediera en adelante con mas cautela en asentar proposiciones que atendían á despojar al rey de España de sus mas preciosas regalías, y que al rey y á sus tribunales era á quien competía discutir la cuestión pendiente.

«Por espacio de 200 años (decía entre otras cosas), ha tenido el Consejo de Inquisición voto decisivo, á vista, ciencia y tolerancia de todos los señores inquisidores generales que ha habido

«en el dilatado tiempo de dos siglos; y siendo siempre los breves unos mismos, ninguno ha puesto duda en ellos, hasta que la suscitó el señor inquisidor general presente: y sería cosa bien notable y de las mas raras, que á todos sus antecesores se les hubiese escapado lo que á S. E. se le habia ofrecido; siendo así que en la gran modestia de S. E. no cabia decir, ni aun imaginar, era mas docto y sábio que tantos ilustres y excelsos varones como los que le habian antecedido, habiendo ocupado su silla varios cardenales, entre ellos el eminentísimo señor don Fr. Francisco Jimenez de Cisneros, varón á todas luces grande, y que no sería menos amante de defender la jurisdicción de sus dignidades que el Ilmo. señor obispo de Segovia..... etc.»

Es inexplicable lo que irritó á Monseñor nuncio tan enérgica respuesta; quejábanse á gritos de la ofensa que decía haberse hecho á su dignidad y á su persona, y pedía satisfacción del agravio. Replicaba Cardona que contestára por escrito y con razones á su papel, que él sabría defenderse. Esta acalorada polémica duró algun tiempo, y al fin los amigos del nuncio y del inquisidor general publicaron un escrito, que escandalizó por lo destemplado, y pareció mal aun á los mismos de su partido. Hubo hasta lances personales en el mismo Consejo entre el fiscal y Cardona, de que resultó privar la reina gobernadora al fiscal de la asistencia al Consejo, que fué un golpe terrible para el nuncio y el inquisidor general. El rey al regreso de una de sus expediciones convocó varias juntas, de cuyos informes, así como del que dió el Consejo de Castilla, salieron mal librados los que querían hacer de la Inquisición de España

una mera delegación de Roma.

Ultimamente resolvió el rey Felipe V, cortar por sí mismo tan larga competencia, y habiéndole conferenciado secretamente con el consejero Cardona, y teniendo presente el informe del Consejo Real de Castilla, expidió el siguiente decreto, que apareció un día en el Consejo de la Inquisición: «Yo EL REY.—Por un efecto de mi benignidad y justicia, y para subsanar mi real conciencia, he venido en mandar que en mi real nombre, y por el mi Consejo de Inquisición, inmediatamente se restituya al ejercicio de sus empleos á los tres consejeros jubilados, don Antonio Zamorano, don Juan Baptista Arzeamendi y don Juan Miguez, verificándose en esto el Omnímodo, de suerte que sin intermision ni hueco alguno he de percibir enteramente todos sus sueldos, gages y emolumentos de todo el referido tiempo; y efectuada que sea esta mi real voluntad, se pasará aviso de su entero cumplimiento á mi secretaria.—Madrid y noviembre 3 de 1704.»

A los cuatro dias pasó al inquisidor general la real orden siguiente, que es notable: «Yo EL REY.—A vos el obispo de Segovia, como inquisidor general.—Tendreis entendido para vuestro gobierno y vel de los que os sucedan en el empleo de inquisidor general, ó presidente del mi Consejo de Inquisición, que habiéndose de mi órden examinado por personas de la mayor literatura, virtud y prudencia todos los fundamentos, bulas, reales pragmáticas, y demas que sirvieron como de cimiento para la erección y creación que los reyes mis predecesores hicieron de este mi Consejo de Inquisición: que á los ministros que le componen, y á los que ven adelante eligiese y nombrase

»mi real voluntad, que los habeis  
 »de reconocer y respetar (en cuan-  
 »to os permita la superioridad de  
 »presidente del dicho mi Conse-  
 »jo), como á ministros, y que ha-  
 »beis de tener presente son mis  
 »ministros, que representan mi  
 »real persona, ejerciendo mi ju-  
 »risdicción territorial, y que como  
 »á tales los hayan de reconocer y  
 »respetar todos los inquisidores  
 »generales, no embarazándoles de  
 »ningun modo el voto decisivo que  
 »por derecho les compete, y en  
 »mi real nombre ejercen.—Asi-  
 »mismo os mando, pena de ocu-  
 »paros las temporalidades, sacán-  
 »doos de todos mis reinos y seño-  
 »ríos, que dentro del tercero dia,  
 »de que se ha de dar testimonio,  
 »esto es, que á las 72 horas de  
 »recibida y leída esta mi real vo-  
 »luntad, habeis de remitir y pre-  
 »sentar en el Consejo de Inquisi-  
 »ción todos los documentos, de-  
 »claraciones, sumarias informacio-  
 »nes, cartas y demas instrumen-  
 »tos públicos y secretos, corres-  
 »pondientes á la criminalidad ful-  
 »minada por vos en dicho Consejo  
 »contra los procedimientos del M.  
 »Fr. Froilan Diaz, del orden de  
 »Santo Domingo, del mismo Con-  
 »sejo, confesor que fué del señor  
 »Carlos II. (que sana gloria haya);  
 »y efectuado que sea, me dareis  
 »aviso de haberlo así ejecutado,  
 »como tambien me habeis de cer-  
 »tificar en el mismo Consejo de In-  
 »quisición la verdadera existencia  
 »ó prision de dicho religioso.—  
 »Madrid 7 de noviembre de 1704.—  
 »Al obispo de Segovia, inquisidor  
 »general.»

Ejecutado todo por el inquisi-  
 dor general, quien al propio tiem-  
 po certificó hallarse preso el fray  
 Froilan Diaz en el colegio de do-  
 minicos de Atocha, y llevados al  
 Consejo todos los papeles concer-  
 nientes á su causa, el Consejo dic-  
 tó el siguiente fallo: «En la villa

»de Madrid, á 17 de noviembre  
 »de 1704, juntos y congregados en  
 »el Supremo Consejo de la Santa  
 »Inquisición todos los ministros  
 »que le componen, acompañados  
 »de los asesores del real de Cas-  
 »tilla, se hizo exactísima relacion  
 »de esta causa criminal fulminada  
 »contra Fr. Froilan Diaz... y he-  
 »cho cargo éste Supremo Senado  
 »de todo cuanto se le imputaba,  
 »como de la tropelia que injusta-  
 »mente se habia hecho padecer á  
 »su persona en el dilatado térmi-  
 »no de cuatro años, determinó y  
 »sentenció esta causa en la forma  
 »siguiente:

»Fallamos unánimes y confor-  
 »mes (*némine discrepante*), atento  
 »los autos y méritos del proceso y  
 »cuanto de ellos resulta; que de-  
 »bemos absolver y absolvemos al  
 »P. Fr. Froilan Diaz, de la sagra-  
 »da orden de predicadores, confe-  
 »sor del señor Carlos II. y minis-  
 »tro de este cuerpo, de todas cuan-  
 »tas violencias, de todas cuantas  
 »calumnias, hechos y dichos se han  
 »imputado en esta causa, dándole  
 »por totalmente inocente y salvo  
 »de ellos. Y en su consecuencia  
 »mandamos, que en el mismo dia  
 »de la publicacion se le ponga en  
 »libertad, para que desde el si-  
 »guiente, ó cuando mas le con-  
 »venga, vuelva á ocupar y servir  
 »la plaza de ministro que en pro-  
 »piedad goza y tiene en este Con-  
 »sejo, á la que le reintegramos  
 »desde luego con todos sus hono-  
 »res, antigüedad, sueldos deveni-  
 »didos y no percibidos, gages,  
 »emolumentos y demas que le han  
 »correspondido en los referidos  
 »cuatro años, de modo que se ha  
 »de verificar el Omnimoda y total  
 »percepcion de todos sus sueldos  
 »como si sin intermision alguna  
 »hubiera asistido al Consejo de In-  
 »quisición: y asimismo mandamos  
 »que por uno de los ministros de  
 »este tribunal (para mayor confir-

»macion de su inocencia, se le  
 »ponga en posesion de la celda  
 »destinada en el convento del Ro-  
 »sario para los confesores del mo-  
 »narca, de la que se le desposeyó  
 »tan indebidamente: Y que de esta  
 »nuestra sentencia se remita copia  
 »autorizada por el secretario de la  
 »causa á todas las inquisiciones de  
 »esta monarquía, las que deberán  
 »dar aviso á este Supremo tribu-  
 »nal de quedar enteradas de esta  
 »resolucion, y así lo pronunciamos  
 »y declaramos.»

Tal fué el término que tuvo el  
 ruidoso proceso formado al P. Fr.  
 Froilan Diaz sobre los hechizos del  
 rey, reservando para otro lugar  
 hacer las muchas reflexiones á que  
 se presta, y sacar las importantes  
 consecuencias que se desprenden  
 relativamente al cambio de ideas  
 y á la variacion en la marcha po-  
 lítica que se experimentó en la

transicion de uno á otro rei-  
 nado.

Hállase todo mas minuciosa-  
 mente referido en el tom. I. del  
 antes citado Opúsculo: los otros  
 dos volúmenes contienen copias  
 de las consultas que se hicieron á  
 varios consejos y juntas, y sus res-  
 puestas, con otros varios docu-  
 mentos, entre ellos el luminoso  
 informe del Consejo de Castilla.

El erudito don Melchor Rafael  
 Macanaz, en sus *Memorias* para  
 la Historia del reinado de Felipe  
 V. (MM. SS.), dedicó varios ca-  
 pítulos á la relacion de este rui-  
 doso proceso, que proseguia en su  
 tiempo. El lector que desee estu-  
 diar este célebre episodio, de que  
 nosotros tendremos tal vez necesi-  
 dad de volver á hablar mas ade-  
 lante, encontrará en dicha obra  
 abundantes y curiosas noticias.